

## PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD

El presente protocolo tiene por objetivo establecer lineamientos respecto del proceso de elección de las asignaturas que conforman el Plan de Estudio de 3° y 4° Medio; así como también hacer del proceso de electividad, una potente herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes hacia una formación que les otorgue mayores oportunidades de exploración y profundización, en áreas vinculadas a sus intereses y, a su desempeño futuro, logrando en ellos/as un mayor grado de compromiso e involucramiento en su proceso formativo y en sus aprendizajes.

### Conformación del Plan de Estudio de 3° y 4° Medio

#### Formación General

- Ofrece una base común de aprendizajes para todos los estudiantes, habilitándolos para desenvolverse en forma responsable, activa y crítica en múltiples ámbitos de su vida. Se compone de un Plan común y un Plan Común Electivo.

#### Formación Diferenciada

- La Formación Diferenciada ofrece a los estudiantes oportunidades de profundización y especialización en diversas asignaturas vinculadas a las disciplinas de la formación general, de acuerdo a sus habilidades, intereses personales y proyectos de vida.
- El Plan de Formación Diferenciada se construye en base los principios de Electividad, Profundización y Exploración.

### Fundamentos Legales Que Sustentan La Formación Diferenciada

La formación diferenciada se presenta en su forma legal, en el decreto supremo del Ministerio de Educación:

- Decreto N° 193 del 2019: aprueba las bases curriculares para 3° y 4° años de enseñanza media.
- Decreto N° 876 del 2019: aprueba planes de estudio de 3° y 4° de Educación Media.

### Pasos Para La Implementación Del Sistema De Electividad

1. Los planes diferenciados para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizarán considerando los siguientes aspectos:
  - a. Proyecto educativo institucional
  - b. Intereses de los estudiantes
  - c. Ajuste Curricular
  - d. Infraestructura y sala de clases
  - e. Dotación docente y competencias
2. Presentación a los estudiantes del sistema de electividad (a través del profesor/a jefe).
3. Inscripción online de las 3 asignaturas por estudiante.
4. Solicitud de cambio y resolución.
5. Conformación y publicación de las nóminas de estudiantes por electivo.

### Reglas de Inscripción

- La elección de las asignaturas para 2° y 3°, se realizará online **el jueves 28 de noviembre desde las 21:00 hrs.**
- Los estudiantes deben elegir **tres asignaturas distintas**, una en cada bloque.
- Si un estudiante realiza el proceso de inscripción más de una vez, se considera válida **la primera inscripción**.
- Cada asignatura tiene 6 horas semanales.
- Los cupos disponibles en cada sección se determinan según la cantidad de docentes e infraestructura disponible.
- Las asignaturas del plan diferenciado son distintas para 3° y 4°.
- Si un/a estudiante no inscribe alguna(s) de la(s) asignatura(s), la Jefa de UTP asignará la(s) asignatura(s) faltante(s), según cupos disponibles.
- Una vez inscritas las asignaturas NO será posible cambiarse de una asignatura a otra, sin embargo, en situaciones excepcionales y debidamente justificadas, se podrá solicitar **un cambio**.
- Para solicitar el cambio, es necesario que el/la estudiante complete el formulario "Solicitud Cambio de Asignatura del Plan Diferenciado" dando a conocer los motivos de la solicitud. El formulario se solicita en UTP.
- Sólo se recibirán solicitudes de cambio de manera presencial entre el 29 de nov y el 2 de diciembre de 2024.
- La entrega de la solicitud **NO asegura el cambio**, la determinación se tomará en función de los cupos disponibles y de los antecedentes presentados.
- Respuesta a solicitud de cambio, 9 de diciembre de 2024.
- Publicación de los listados oficiales, vía profesor/a jefe 10 de diciembre.
- Una vez iniciado el año escolar 2025, **NO se aceptarán solicitudes de cambio de electivo**, las asignaturas serán irrenunciables por el año escolar 2025.

Equipo Directivo Sede Campus